

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Gerente Administrativo.  
Del 01 de Abril de 2024 al 31 de Julio de 2024  
CAI 00057**

**GUATEMALA, 06 de Noviembre de 2024**

Guatemala, 06 de Noviembre de 2024

**Magister:**  
**Adiel Ricardo Monterroso Hernández**  
**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**  
**Su despacho**

**Señor(a):**

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-064-2024, emitido con fecha 01-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

**Sin otro particular, atentamente**

F. \_\_\_\_\_  
**Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Evelin Odily Lemus Perez**  
**Supervisor**

## Indice

|   |   |
|---|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL  | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL   | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 5 |
| 4. OBJETIVOS  | 5 |
| 4.1 GENERAL   | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS   | 5 |
| 5. ALCANCE  | 5 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 6 |
| 6. ESTRATEGIAS  | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA  | 7 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA  | 8 |
| ANEXO   | 8 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)  
No. 064-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar el cumplimiento de obligaciones contractuales y el control interno para el reporte y pago de los servicios de comedor.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar el Cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato administrativo suscrito con la entidad que actualmente presta el servicio de comedor a los trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal.

### 5. ALCANCE

Se evaluará el Servicio de Comedor de Empresa Portuaria Quetzal, durante el período comprendido del 01 de abril del 2024 al 31 de julio del 2024.

| No. | Área Asignada  | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|--|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general   | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Reglamento para la prestación y uso del Servicio del Comedor de la Empresa Portuaria Quetzal | 6        | NO                 |           | 6                       |

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

Durante la Ejecución de la presente auditoria se verificó el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales y el Control Interno para el Reporte y Pago de los servicios del comedor.

De la muestra seleccionada se verificó la siguiente información:

- Se evaluaron los expedientes objeto de la muestra seleccionada que conforman los pagos del suministro del comedor de los empleados de la Empresa Portuaria Quetzal comprendidos al período de evaluación.
- Se examinó la documentación de soporte generada en los procesos de suministro y control diario de reportes de los cuadros de control mensual de tiempos servidos.
- Se realizó inspección física para verificar si la entidad prestadora del servicio del suministro del comedor, está cumpliendo con las condiciones contractuales de acuerdo a lo que establece el Reglamento del Comedor para Empleados de Empresa Portuaria Quetzal y el Artículo 85 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Vigente.
- Se comprobó el registro en el Sistema de SICOIN los pagos realizados durante el período de evaluación.
- Se llevó a cabo una encuesta con los empleados que consumen los alimentos servidos en el Comedor y los que solicitan para llevar, con la finalidad de poder determinar el grado de satisfacción por el servicio brindado de parte del proveedor.
- Se comprobó que no exista duplicidad en la entrega de las porciones servidas a empleados que no tengan la autorización de consumir más de un tiempo de comida, sin previa autorización.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen; entre otros.

Derivado de la evaluación realizada al Servicio de Comedor para trabajadores que presta la entidad Banquetes de Guatemala, S.A. (CONDIMENTA) a la Empresa Portuaria Quetzal; después de verificar las bases de licitación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la aplicación correcta de los pagos por el servicio prestado de forma mensual correspondientes al 01 de abril al 31 de julio de 2024 y después de verificar el riesgo que dio origen al nombramiento de auditoría como lo fue la existencia de personas que hacen uso del servicio de comedor los cuales no están incluidos dentro del contrato.

Se realizó una revisión a los registros y las operaciones contables a los pagos realizados por servicio de alimentación los cuales no son razonables, ya que en el periodo de esta auditoría existen pagos pendientes a favor (CONDIMENTA).

Para fortalecer el control interno en la prestación del servicio de comedor a los empleados de Empresa Portuaria Quetzal, se tomó como muestra el personal que hace uso del servicio de comedor en la Gerencia de Operaciones; se logró determinar que los trabajadores que redoblan en los turnos, hacen uso del servicio del comedor los tres tiempos de comida, asimismo, se encontraron solicitudes que no tienen correcto el número de código, no tienen fechas, ni firmas y se encontraron unas sin sello. Dando como resultado él envió del oficio No. OF-PQ-AE-120-10/2024 de fecha 10 de octubre del presente año a la Gerencia de Recursos Humanos donde se detallan las inconsistencias encontradas, las cuales están sujetas a corrección.

Con fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos remite oficio No. OF-310-PQ-GRRHH-1336-2024 a la Unidad de Auditoría Interna área de Auditorías Especiales, donde hace referencia a las acciones realizadas en seguimiento al oficio No. OF-PQ-AE-120-10/2024 de fecha 10 de octubre del presente año, en el cual se le instruye al jefe de la Sección de Tomadura de Tiempo se cumpla con lo establecido en el Artículo 85 "SERVICIO DE COMEDOR", del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente y Artículo 8 "DERECHO A TIEMPO EXTRA DE COMIDA" del Reglamento Para la Prestación y Uso del Servicio de Comedor de Empresa Portuaria Quetzal, "complementado a lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.

Se envió Nota de Auditorías Especiales No. 700-PQ-AE-17-10/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 para Gerencia Administrativa, Comisión Bipartita nombrados para la supervisión del servicio de comedor de Empresa Portuaria Quetzal y Banquetes de Guatemala, S.A. donde se les informa el "Incumplimiento al Contrato Administrativo A-916-2023 en las especificaciones Técnicas de los documentos de Licitación L-2023-05-068, se adjuntaron fotografías de la inspección física realizada. Cabe mencionar que al cierre de la presente no se tuvo respuesta y se dará seguimiento al cumplimiento en la próxima auditoría.

## SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno y Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT se efectuó un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en oficio No. OF.700-PQEG-055-06/2024 de fecha 04/06/2024, el cual se encuentra en informe anterior CAI 00028 de fecha junio de 2024, para el efecto se envió a la Gerencia Administrativa oficio No. OF.700-PQ-AE-108-08/2024 de fecha 20 de agosto del presente año, donde se solicita que se pronuncien en relación a las recomendaciones anteriores. Posteriormente se recibió respuesta mediante oficio No. OF.310-PQ-668-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, concluyendo que a la fecha de la presente auditoría se han cumplido parcialmente las recomendaciones emanadas por la Unidad de Auditoría Interna.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Evelin Odily Lemus Perez**  
**Supervisor**

## ANEXO

Sin anexo